

Tipo de Norma: Instructivo

Nombre: Instructivo para la Selección de Contratistas de Infraestructura Física y Gestión Contractual y Convencional

Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023

Fecha	Versión	Cambios realizados
29/07/2022	V1	Creación del documento.
07/08/2023	V2	Varias reformas

Registro de gestión		
	Nombres y apellidos	Cargo
Elaboración	Ph.D. Pablo Ramiro Armijos Valdivieso	Director Administrativo Financiero
Elaboración	Mgtr. Iván André Serrano Tamay	Analista de Proyectos de Infraestructura Física
Proponente	Ph.D. José María Sierra Carrizo	Vicerrector Administrativo
Revisión	Mgtr. Nicole Romina Hidalgo Vargas	Abogada/Procuraduría Universitaria
Aprobación	Ph.D. Santiago Acosta Aide	Rector

Registro manifestación de conformidad	
Nombres y apellidos	Cargo
N/A	N/A

La universidad ha adoptado el lenguaje inclusivo en su Estatuto Orgánico. Sin embargo, la normativa institucional podría utilizar el género masculino para referirse a personas o cargos de manera general, siendo su alcance amplio, abarcando tanto a mujeres y hombres.

Ph.D. Carmen Eguiguren Eguiguren
Procuradora Universitaria



	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023	
	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL	Vigente:	7/8/2023
		Página	1 de 13

1. INDICE

TÍTULO I: GENERALIDADES.....	1
TÍTULO II: ADJUDICACIÓN DIRECTA.....	4
TÍTULO III: CONVOCATORIA DE OFERTA.....	4
TÍTULO IV: OBRAS EMERGENTES	7
Anexo 1: Requisitos para inscripción de contratistas.....	9
Anexo 2: Grados de parentesco.....	11
Anexo 3: Criterios y subcriterios para la selección de contratistas.....	12
3.1 Obra Civil.....	12
3.2 Fiscalización y consultorías.....	12

2. GLOSARIO

- a. Contratista: Persona natural o jurídica que oferta sus servicios técnicos y profesionales para la consultoría, construcción, provisión de equipos, mobiliario, instalaciones especiales y fiscalización de obras de infraestructura.
- b. Contratante: Universidad Técnica Particular de Loja.
- c. Fiscalización: Es el control y aval permanente y especializado en los ámbitos técnico, jurídico y económico en el proceso de adecuación, construcción, ampliación, remodelación, etc. de obras de infraestructura física.
- d. Fiscalizador: Es el o los encargados de supervisar y avalar la correcta ejecución de los trabajos de obra, según lo establecido en los documentos técnicos, jurídicos y económicos, de cada fase de la construcción.

3. DESARROLLO


INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL

TÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1.- Objetivo. - Este instructivo regula la calificación de contratistas de infraestructura física para la adecuación, construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento, etc., de bienes inmuebles a nivel nacional, de propiedad de la UTPL o que están bajo su responsabilidad por cualquier figura contractual o convencional; y, la gestión de selección, adjudicación y contratación de estas obras, de acuerdo con el tipo y monto de cada una.

Artículo 2.- Marco jurídico y principios. – Este instructivo se aplicará en concordancia y estricto cumplimiento de la normativa aplicable, especialmente, a título enunciativo y no limitativo: a nivel nacional: Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, Reglamento de Ejercicio de la Potestad Sancionadora del CES; y, en el ámbito institucional: Estatuto Orgánico, Código de Ética Institucional, Política de Prevención en Materia de Anticorrupción, Política para la Gestión de Egresos; observando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, alternancia, calidad, pertinencia y seguridad jurídica.

CAPÍTULO I: PROCESO PRECONTRATUAL O PRECONVENCIONAL

	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023	
	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL	Vigente:	7/8/2023
		Página	2 de 13

Artículo 3.- Listado de Contratistas de Infraestructura Física. - Todas las obras, prestación de servicios, y provisión de bienes muebles, se contratarán a las personas naturales o jurídicas que previamente se califiquen como contratista de infraestructura física, para lo cual deben cumplir con los requisitos establecidos y haber pasado por el proceso de verificación, de acuerdo al Anexo 1.

El proceso de calificación de contratistas será responsabilidad del vicerrectorado Administrativo a través de la gerencia de Infraestructura Física. Anualmente esta gerencia presentará, en el primer trimestre, el listado de contratistas de infraestructura física para aprobación del vicerrector administrativo y rector. Para efectuar cambios en el listado, en el transcurso del año, la gerencia de Infraestructura Física deberá solicitar aprobación al vicerrector administrativo y rector.

La universidad se reserva el derecho de excluir del listado a cualquiera de los contratistas que se encuentran incluidos en el mismo, sin que para ello tenga que mediar justificación alguna ni notificación previa.

Adicionalmente se establecerá un apartado de contratistas no elegibles, que no se podrán considerar para la calificación o selección.

Artículo 4.- Inscripción al proceso de verificación. – Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en las contrataciones o convenciones reguladas por este Instructivo deberán inscribirse al proceso de verificación, cumpliendo con los requisitos establecidos por la UTPL y determinados en el Anexo 1 del presente Instructivo. La UTPL comunicará, a través de sus canales oficiales, el cronograma y particularidades del proceso de calificación.

Artículo 5.- Verificación. – El vicerrectorado Administrativo, a través de la gerencia de Infraestructura Física, ejecutará de forma anual un proceso de análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la UTPL para que las personas naturales o jurídicas puedan ser incluidos en el Listado de Contratistas de Infraestructura Física.

Dicho análisis y verificación se realizará durante el primer trimestre del año, en función de un cronograma debidamente aprobado por el vicerrector administrativo.

El oficial de prevención y cumplimiento en materia de anticorrupción realizará los controles necesarios para la mitigación de los riesgos y objetivos del programa de anticorrupción, y brindará el soporte y acompañamiento necesario en relación este tema.

Artículo 6.- Información adulterada. – Si se detecta que la información o documentación proporcionada para la inclusión en el listado de contratistas de infraestructura física, en cualquier momento, es falsa o adulterada, la universidad procederá a eliminarlo del listado, dará por terminado de manera unilateral el o los contratos que mantenga con dicho contratista, dará aviso a las autoridades competentes en caso de considerarlo pertinente y demás acciones que disponga la norma o se consideren necesarias.

Artículo 7.- Calificación. – La universidad determinará los criterios mínimos de los requisitos que se han de documentar para la calificación, pudiendo solicitar a los contratistas algún documento faltante en la postulación realizada, para lo cual establecerá un plazo para la regularización de estos.

Una vez concluido el proceso de verificación, la gerencia de Infraestructura Física realizará el registro de los contratistas que cumplen con todos los requisitos exigidos, en el Listado de Contratistas de Infraestructura Física, para gestionar su aprobación.

Artículo 8.- Proceso extraordinario de registro. – En el caso de que las características especiales de un proyecto de construcción no puedan ser solventadas por los contratistas

	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023	
	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL	Vigente:	7/8/2023
		Página	3 de 13

registrados en el Listado de Contratistas de Infraestructura Física, se podrá invitar a otros profesionales que cumplan con el perfil para que realicen un proceso extraordinario de registro.

Todo proceso de registro extraordinario deberá ser debidamente justificado para la aprobación del vicerrector administrativo y rector.

CAPÍTULO II: PROCESO CONTRACTUAL O CONVENCIONAL

Artículo 9.- Expediente de la obra de infraestructura física. – La gerencia de Infraestructura Física será la responsable de mantener un Expediente de la Obra de Infraestructura Física, en el que se archivará toda la documentación relacionada con la fase contractual y de ejecución de la obra.

El archivo físico y digital de los expedientes será responsabilidad de la gerencia de Infraestructura Física y su tiempo de conservación será definido en virtud de la normativa interna correspondiente.

El expediente podrá ser proporcionado a la autoridad competente que lo solicite; y, a las autoridades universitarias cuya función esté relacionada de forma directa con el proceso de selección o contratación. Si otra instancia universitaria requiere tener acceso al expediente, debe solicitarlo de manera motivada y por escrito al vicerrector administrativo, quien podrá autorizar su entrega, en caso de considerarlo pertinente.


Artículo 10.- Conflicto de intereses y control compensatorio. – Las fases precontractuales o preconvenional y la contractual o convencional, deberán contener controles de verificación de conflictos de interés, según los grados de parentesco detallados en el Anexo 2 de este instrumento, entre los profesionales que solicitan registrarse en el listado de contratistas de infraestructura física; o, que ya forman parte de este y van a ser convocados para la presentación de ofertas.

En caso de existir conflicto de intereses entre los profesionales a contratar y los funcionarios encargados de su contratación, estos últimos deberán dirigir una comunicación a su jefe inmediato dando cuenta del conflicto de intereses, para que se sea este el que autorice formalmente la selección o contratación respectiva. El funcionario que tiene el conflicto de intereses deberá excluirse de todos los procesos relacionados a esta contratación o selección y, de esta manera, se establecen las medidas compensatorias ante el conflicto de interés real o aparente.

Artículo 11.- Documentos para la solicitud de contratación. - Una vez realizada la notificación de la adjudicación, la gerencia de Infraestructura Física gestionará la elaboración y formalización del contrato, en estricto cumplimiento del proceso y medio establecido por Procuraduría Universitaria, teniendo que acompañar a la solicitud de contratación al menos la siguiente documentación:

1. Informe de análisis y contratación.
2. Oferta del contratista adjudicado y presupuesto.
3. Documentos habilitantes del contratista: Ruc, cédulas, nombramientos, etc.
4. Autorizaciones que justifiquen excepcionalidades relacionadas con el monto y tiempo de ejecución, porcentajes de anticipo, condiciones especiales, no técnicas, a fijarse en el contrato.
5. Formulario de Visto Bueno en el formato y forma establecidos por Procuraduría Universitaria.
6. Otros, en virtud de las particularidades de cada contratista y obra a ejecutarse.

Artículo 12.- Principio de alternancia y rotación. – Para la selección de los contratistas del Listado de Infraestructura Física que serán invitados a presentar sus ofertas para una obra de

	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023	
	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL	Vigente:	7/8/2023
		Página	4 de 13

infraestructura física, la gerencia de Infraestructura Física analizará la experiencia en el campo técnico específico requerido y el monto de obras ejecutadas por los contratistas; y, se deberá aplicar el principio de rotación y alternancia, a fin de evitar la recurrencia de contrataciones.

Como una medida para garantizar este principio, independientemente de la forma de adjudicación al momento de la convocatoria para la ejecución de una obra, se excluirá los profesionales que, tengan una obra en curso o que hayan culminado una obra en el periodo previo de tres meses hasta la fecha de selección, con la UTPL, por un monto mayor a \$20.000,00 (veinte mil dólares). Para este efecto, en el Acta Previa a la convocatoria de contratistas, se incluirá un apartado que evidencie la aplicación de este principio.

Además, se excluirán del Listado de Infraestructura Física aquellos contratistas calificados que en dos procesos de selección no hayan presentado sus ofertas en función de invitaciones a participar en proyectos de construcción por parte de la universidad.

La gerencia de Infraestructura Física podrá aplicar otras medidas que considere pertinentes en el proceso de selección, las que deberán quedar evidenciadas en el Acta de forma expresa.

Artículo 13.- Fraccionamiento. – Las obras de infraestructura física objeto del presente instructivo no podrán fraccionarse, bajo ninguna justificación, como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, la gerencia de Infraestructura Física llevará un registro y control de las contrataciones realizadas bajo esta modalidad con los nombres de los contratistas.

Si se llegara detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, la gerencia citada la pondrá en conocimiento de la dirección Administrativa Financiera, vicerrectorado Administrativo, rector o Consejo Superior, según corresponda, para que se inicien las acciones pertinentes.

TÍTULO II: ADJUDICACIÓN DIRECTA


Artículo 14. - Adjudicación directa. – Cuando el presupuesto referencial de la obra, de conformidad a los documentos habilitantes, sea de hasta \$20.000,00 (veinte mil dólares), la selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la gerencia de Infraestructura Física con la autorización del vicerrector Administrativo, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Instructivo.

Identificada la necesidad relacionada con la infraestructura física institucional, previamente contemplada en el Plan de Inversión Anual aprobado por el Consejo Superior de la UTPL, la gerencia de Infraestructura Física previo informe técnico, podrá realizar la selección y adjudicación directa a profesionales que constan en el Listado de Contratistas de Infraestructura Física a fin de cubrir dicha necesidad.

TÍTULO III: CONVOCATORIA DE OFERTA

Artículo 15.- Convocatoria. – Identificada una necesidad relacionada con la infraestructura física institucional, que ha sido previamente contemplada en el Plan de Inversión Anual aprobado por el Consejo Superior de la UTPL, la gerencia de Infraestructura Física planificará y ejecutará el proceso de invitación a los profesionales que constan en el Listado de Contratistas de Infraestructura Física a fin de cubrir dicha necesidad.

La selección de oferentes que serán invitados se realizará a través de un sorteo con el apoyo de una herramienta tecnológica. Una vez realizado el sorteo se elaborará el acta previa a la convocatoria de contratistas, la misma que deberá ser aprobada por el vicerrector Administrativo.

	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023	
	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL	Vigente:	7/8/2023
		Página	5 de 13

Esta convocatoria será realizada en la forma y tiempo establecidos por la gerencia de infraestructura, a través del correo electrónico señalado por el profesional o por comunicación escrita, y contendrá toda la información y términos de referencia para la presentación de las propuestas por parte de los profesionales.

Si existiere una necesidad de infraestructura física no contemplada en el Plan de Inversión Anual, la gerencia de Infraestructura Física deberá gestionar la aprobación según el nivel que corresponda en cumplimiento de la Política para la Gestión de Egresos de la UTPL; y, dependiendo del monto de esta necesidad, se actuará según lo dispuesto en este instructivo.

Artículo 16.- Presentación de oferta. - Los profesionales del Listado de Contratistas de Infraestructura Física que han sido convocados, deben presentar sus ofertas para cubrir la necesidad institucional, en función de las características técnicas del proyecto y los precios unitarios establecidos por la universidad, conforme a los cronogramas y planificación propuesta por la gerencia de Infraestructura Física, revisada por la dirección Administrativa Financiera y aprobada por el vicerrector administrativo.

La presentación deberá contener al menos la propuesta técnica y el presupuesto, se entregará en sobre cerrado a la gerencia de Infraestructura Física, en las instalaciones de la UTPL. Únicamente en casos de fuerza mayor que impidan esta presentación a todos los oferentes, la gerencia antes citada establecerá medidas y condiciones, de forma excepcional, que se ajuste a este tipo de casos, la oferta debe estar conforme al Anexo 3.

Todos los documentos que presenten los contratistas deberán estar debidamente firmados; ser legibles y su contenido claro y completo; sin enmiendas o borrones; y, en los formatos establecidos en los términos de referencia.

Artículo 17.- Selección de oferta. – Una vez culminado el tiempo de presentación de ofertas, el equipo de la gerencia de Infraestructura Física, realizará el análisis técnico sobre el cumplimiento de las condiciones y términos de referencia de las ofertas presentadas. Una vez efectuada esta revisión, a través de una comisión conformada por el director administrativo financiero, el gerente de infraestructura física y el gerente Administrativo. En ausencia de uno de estos funcionarios, el jefe inmediato superior deberá realizar la designación correspondiente para cubrir esta ausencia.

Se aplicarán los “Criterios y subcriterios para la selección de contratistas” establecidos en el Anexo 3 del presente Instructivo, que concluirá con la emisión del “Informe de Análisis y Contratación” en el cual se presenta las mejores ofertas y la recomendación de contratación para aprobación de la autoridad universitaria correspondiente de conformidad a los niveles de aprobación establecidos en la Política para la Gestión de Egresos de la UTPL.

El informe deberá contener la propuesta de al menos dos oferentes calificados, que se ajusten a las características técnicas constructivas de la obra. De no alcanzar el mínimo número de oferentes, la gerencia de Infraestructura Física realizará un proceso de invitación adicional mediante sorteo de los profesionales que se encuentren calificados en el Listado de Contratistas de Infraestructura Física para presentar una oferta, considerando los criterios establecidos en el artículo 12 de este Instructivo.

La comisión podrá solicitar asesoría a las diferentes instancias y funcionarios de la universidad en caso de considerarlo necesario.

En el caso que un contratista sea elegido para la presentación de oferta para la ejecución de un proyecto, y no presente su propuesta por dos ocasiones, consecutivas o no, la universidad podrá excluirlo del Listado de Contratistas calificados para el año vigente.

	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023	
	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL	Vigente:	7/8/2023
		Página	6 de 13

Artículo 18.- Adjudicación. - Una vez aprobada la selección del contratista, se notificará los resultados a los contratistas que participaron en el proceso.

La adjudicación de la obra se ajustará a los siguientes criterios generales:

1. **Valor y tiempo de ejecución del contrato.** – El monto y tiempo del contrato no podrán ser ajustados por el contratista bajo ninguna circunstancia, salvo el caso de que exista una justificación de fuerza mayor que sea advertida por el contratista y debidamente analizada y validada por la fiscalización, la cual notificará a la gerencia de Infraestructura Física, para el análisis y toma de decisión que corresponda, según los niveles de aprobación.

Una vez aprobado el alcance del monto y cronograma de obra se procederá a la elaboración de la adenda al contrato inicial; por tanto, el contratista no podrá ejecutar rubros que previamente no estén formalizados contractualmente. La universidad no reconocerá ningún valor invertido por parte del contratista si no existe la adenda de incremento al monto, plazo y características técnicas del contrato inicial.


2. **Monto de anticipo.** - El monto de anticipo en una contratación de infraestructura física dependerá de la naturaleza del contrato, pudiendo ser de hasta máximo el 70 % del total de la obra. Este porcentaje será negociado con el contratista y se incluirá en el Informe de Análisis y Contratación.

De forma excepcional y previa justificación documentada por el contratista se podrá incrementar este porcentaje, con la aprobación de los mismos niveles de aprobación requeridos.

Solamente las obras que sean adjudicadas mediante un contrato recibirán el anticipo correspondiente.

3. **Garantías:** Para efectuar el desembolso de los valores contractuales, el contratista deberá entregar garantías bancarias o pólizas originales con la condición de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. Las garantías requeridas por la universidad dependerán del tipo de contratación, de la siguiente forma:

- a. Contratación por obra cierta: Se requerirá la entrega de las siguientes garantías:
 - i. Buen uso del anticipo: Equivalente al 100 % del anticipo entregado, que debe estar vigente hasta devengar en monto entregado en calidad de anticipo.
 - ii. Fiel cumplimiento: Por un valor igual al 5 % del monto total del proyecto, que debe estar vigente hasta la entrega recepción definitiva.
 - iii. Garantía de responsabilidad civil, siempre que, por el alcance del proyecto, sea necesaria. Para el efecto, la gerencia de Infraestructura Física emitirá el criterio por escrito, previo a la suscripción del contrato, donde se determinará si el alcance del proyecto amerita o no este tipo de garantía.
- b. Para el caso de la contratación de dirección técnica y administración delegada de fondos se entregará las siguientes garantías:
 - i. Buen uso del anticipo de los honorarios por dirección técnica y administración delegada de fondos: Equivalente al 100 % del anticipo entregado, que debe estar vigente hasta devengar en monto entregado en calidad de anticipo.
 - ii. Fiel cumplimiento: Por un valor igual al 5 % del monto total del proyecto, que debe estar vigente hasta la entrega recepción definitiva.
 - iii. Por el fondo rotativo de obra: Equivalente al 100 % del fondo y debe estar vigente hasta devengar el monto entregado.
 - iv. Garantía de responsabilidad civil, siempre que, por el alcance del proyecto, sea necesaria. Para el efecto, la gerencia de Infraestructura Física emitirá el criterio

	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023	
	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL	Vigente:	7/8/2023
		Página	7 de 13

por escrito, previo a la suscripción del contrato, donde se determinará si el alcance del proyecto amerita o no este tipo de garantía.

De modo enunciativo y no limitativo la aplicación de garantías para cada contratación. El manejo y control de las garantías, corresponde a la gerencia de Infraestructura Física.

4. **Multas.** - La universidad podrá establecer al contratista multas por las siguientes causas:
- Por incremento no justificado en el monto contratado.
 - Por retraso injustificado del cronograma de obra.
 - Por incumplimiento de obligaciones contractuales.
 - Por incumplimiento de las condiciones técnicas propuestas por el contratista.

Las especificaciones de las multas se establecerán por el vicerrectorado Administrativo, bajo propuesta de la gerencia de Infraestructura Física, las cuales se incluirán en los contratos de obra correspondientes.

5. **Subcontratación.** - El contratista no podrá subcontratar el objeto del contrato adjudicado, únicamente se podrá subcontratar bienes o servicios contemplados en la oferta presentada por el contratista, que no formen parte del giro de su negocio, respetando las características técnicas establecidas en los términos de referencia y la declaración que realice el contratista en el Anexo 1: "Requisitos para inscripción de contratistas".

Artículo 19.- Tipo de contratación. - La contratación de las obras de infraestructura física reguladas por el presente instructivo se realizará bajo los siguientes tipos de contratos civiles, establecidos por la UTPL al tenor de la norma correspondiente:


- Contrato de ejecución por obra cierta:** Aplica para obras hasta USD \$ 150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares). En este tipo de contrato, el contratista ejecuta la obra de forma total según la oferta técnica presentada y los términos de referencia establecidos por la UTPL.
- Contrato de ejecución por Dirección Técnica y administración de fondos:** Se realiza este tipo de contrato para obras por montos mayores a USD \$ 150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares). En este tipo de contratación, la UTPL establece la relación con el contratista para que se haga cargo de la dirección técnica in situ y ejecución técnica y administrativa de la obra conforme a la oferta presentada y términos de referencia del proyecto. La UTPL entregará un fondo rotativo de obra al contratista, que no podrá exceder del 40 % del monto total del proyecto. Este fondo debe ser administrado e invertido en la ejecución de la obra y justificado de acuerdo con el cronograma valorado para su reposición hasta el término de esta.

La contratación o subcontratación de rubros que excedan los USD \$ 20.000,00 (veinte mil dólares) se realizará en los términos establecidos en el contrato.

Para la adquisición de un rubro específico, de bienes o servicios, que exceda el monto total del fondo entregado, el contratista solicitará a la universidad la entrega del valor total de este rubro previa la presentación del informe técnico que justifique la adquisición con visto bueno de la fiscalización, y previo visto bueno de la dirección Administrativa Financiera, que deberá sustentarse en un contrato entre el contratista y el proveedor. Este rubro deberá ser justificado de manera inmediata conforme las condiciones del contrato indicado anteriormente.

TÍTULO IV: OBRAS EMERGENTES

Artículo 20. - Contrataciones de emergencia.- Cuando por situaciones de emergencia provocadas por catástrofes naturales, actos terroristas, accidentes u otras situaciones similares que pongan en riesgo a la infraestructura de bienes inmuebles a nivel nacional, de propiedad

	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023	
	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL	Vigente:	7/8/2023
		Página	8 de 13

de la UTPL o que están bajo su responsabilidad por cualquier figura contractual o convencional, se podrá realizar la adjudicación directa a uno de los profesionales del Listado de Contratistas de Infraestructura Física, con el fin de subsanar las obras que sean requeridas para superar la emergencia. Para este efecto se requerirá la aprobación conforme a los niveles de aprobación que constan en la Política para la Gestión de Egresos de la UTPL.

Si la obra requerida debe ser ejecutada por un profesional que no conste en el listado de contratistas, de forma excepcional, de acuerdo a los niveles de aprobación, la gerencia de Infraestructura Física deberá emitir de forma oportuna: el informe sobre las acciones y obras para cubrir la emergencia; los contratos o documentos que instrumenten las contrataciones en situación de emergencia; y, los informes parciales de dichas contrataciones a efectos de control.

Las contrataciones que se efectúen producto de situaciones de emergencia tendrán relación directa y objetiva con el problema o situación suscitada. No se podrá utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia.

En ningún caso las contrataciones realizadas bajo este procedimiento serán usadas para solventar las omisiones o deficiencias en la planificación institucional; o, evadir los procedimientos de contratación internos.

Tampoco se podrá realizar contrataciones cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para cubrir la emergencia; caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de hecho de que la contratación no fue necesaria para superar la situación de emergencia.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El rector resolverá todo cuanto no esté normado en el presente Instructivo o las situaciones excepcionales que se presentaren, a propuesta del vicerrectorado Administrativo, acorde a los lineamientos institucionales y la normativa nacional vigente.

SEGUNDA. - Cualquier excepción respecto a la aplicación del principio de rotación y alternancia de contratos por adjudicación directa será resuelta por el vicerrector administrativo.


TERCERA. - La contratación de mano de obra calificada para obras de adjudicación directa se podrá realizar de forma directa por la gerencia de Infraestructura Física.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - Se dispone a la dirección Administrativo Financiera del vicerrectorado Administrativo que elabore, en un tiempo de 90 días, una propuesta de reforma al presente instructivo, para la inclusión de un anexo que contemple los parámetros para evitar el fraccionamiento de obras.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA


ÚNICA. - Se deroga el Instructivo para la Selección de Contratistas de Infraestructura Física, aprobado el 29 de julio de 2022, con código VAD_IN_26_2022_V1, y toda disposición que se oponga al presente Instructivo.

	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023	
	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL	Vigente:	7/8/2023
		Página	9 de 13


4. ANEXOS

Anexo 1: Requisitos para inscripción de contratistas

Nro.	Criterios	Subcriterios	Persona natural	Persona jurídica
1	Cumplimiento	1.1 Identificación	a. Formulario de Debida Diligencia. b. Cédula de ciudadanía. c. Hoja de vida del profesional que puntualice información sobre especialidad. d. Detalle de procesos judiciales impreso desde la página web del Consejo de la Judicatura (eSATJE). d. Confirmación de no tener causas procesales ejecutoriadas o en proceso por temas de corrupción.	a. Formulario de Debida Diligencia firmada por el representante legal. b. Confirmación de no tener causas procesales ejecutoriadas o en proceso por temas de corrupción. c. Carta de presentación, suscrita por el representante legal incluyendo la puntualización de la especialidad o especialidades en obras civiles. d. Nómina actualizada de socios o accionistas en la que consten montos de acciones o participaciones.
		1.2 Cumplimiento tributario	Certificado de cumplimiento tributario (CCT) emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI).	Certificado de cumplimiento tributario (CCT) emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI).
		1.3 Cumplimiento IESS	Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).	Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
		1.4 Cumplimiento societario	N/A	Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.
2	Experiencia general	2.1 Proyectos realizados	Actas de entrega recepción de los proyectos ejecutados de mayor relevancia por parte del contratista.	Actas de entrega recepción de los proyectos ejecutados por parte del contratista, de mayor relevancia.
3	Capacidad técnica general	3.1 Personal técnico base	Referencia del personal de apoyo que trabajo con el contratista, como maestro mayor, maestros	Listado y experiencia del personal de apoyo de la empresa como maestro mayor, y

	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023	
	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL	Vigente:	7/8/2023
		Página	10 de 13

			de obra y mano de obra especializada.	maestros de obra y mano de obra especializada.
		3.2 Equipo y maquinaria base	Listado de equipo y maquinaria propio para la ejecución de su actividad.	Listado de equipo y maquinaria propio para la ejecución de su actividad.
4	Apoyo administrativo	4.1 Referencias comerciales	Certificados de las principales casas comerciales que forman parte de sus proveedores referente a su actividad (mínimo 3 certificados).	Certificados de las principales casas comerciales que forman parte de sus proveedores referente a su actividad (mínimo 3 certificados).
		4.2 Personal soporte administrativo	Referencia del personal de apoyo administrativo que trabaja con el contratista, como contador, secretaria, etc..	Listado y experiencia del personal de la empresa de apoyo administrativo como contador, secretaria, choferes, etc..
		4.3 Vinculación con UTP	Aceptación de que en una obra asignada se pueda realizar prácticas académicas con el apoyo del contratista.	Aceptación de que en una obra asignada se pueda realizar prácticas académicas con el apoyo de la empresa.
		4.4 Situación financiera	<p>a. Balance general firmado por el oferente de persona natural con los siguientes cortes:</p> <p>i. Al 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>b. Certificado bancario actualizada con saldo promedio y deudas por vencer y vencidas.</p> <p>c. Declaración de impuesto a la renta del último año.</p> <p>d. Certificado del Buró de crédito*.</p>	<p>a. Balance general y estado de resultados firmados por el representante legal y contador con los siguientes cortes:</p> <p>i. Al 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>b. Certificado bancario actualizado con saldo promedio y deudas por vencer y vencidas.</p> <p>c. Declaración de impuesto a la renta del último año.</p> <p>d. Certificado del Buró de crédito*.</p>
<p>Nota1: La documentación requerida en cada subcriterio de la categoría "cumplimiento" deberá ser presentada por el interesado, caso contrario será descartado. Así también, cada subcriterio de la categoría mencionada permitirá sumar para la valoración final. *La universidad ha determinado un score mínimo de Buró de crédito 600 puntos, para que los contratistas puedan calificarse.</p>				

	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023	
	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL	Vigente:	7/8/2023
		Página	11 de 13


Anexo 2: Grados de parentesco

1. Conyugue o unión de hecho.
2. Por consanguinidad.

Grado	Por consanguinidad
1°	Padres e hijos
2°	Abuelos, nietos y hermanos
3°	Bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos carnales
4°	Tatarabuelos, tataranietos, tíos segundos, primos hermanos y sobrinos segundos

3. Por afinidad

Grado	Por afinidad
1°	Suegros, nueras y yernos, hijastros o entenados
2°	Padres de los suegros, cuñados y nietos

	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023	
	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL	Vigente:	7/8/2023
		Página	12 de 13


Anexo 3: Criterios y subcriterios para la selección de contratistas

3.1 Obra Civil

Nro.	Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
1	Experiencia específica	1.1 Proyectos similares	Actas de entrega recepción que acrediten la experiencia en proyectos similares, número de obras ejecutadas, obras de compleja ejecución.	10 %
		1.2 Experiencia con UTPL	Actas de entrega recepción que acrediten la experiencia en proyectos similares con UTPL, número de obras ejecutadas, obras de compleja ejecución.	10 %
2	Capacidad técnica específica	2.1 Personal técnico a ser asignado en obra	Listado y experiencia del personal a ser asignado en la oferta y su tiempo de asignación en el proceso de ejecución.	10 %
		2.2 Equipo y maquinaria a ser asignado en la obra	Listado del equipo a ser usado en el proceso constructivo de la obra.	10 %
		2.3 Calidad y experiencia de los proveedores	Certificados de los proveedores a ser utilizados en el proceso constructivo de la obra.	10 %
3	Costo de obra	3.1 Oferta del proyecto (costos directos)	Se calificaría la oferta presentada en función de los costos directos referenciales de la UTPL, que fueron entregados al oferente para que presente su oferta. Para ello, se analizará la oferta de manera integral considerando el monto total, la estructura de costos de la propuesta, la relación costo - calidad en los rubros.	30 %
		3.2 Oferta del proyecto (costos indirectos)	Se calificará la oferta presentada en función de los costos indirectos presentados. Para ello, se analizará el detalle de los honorarios relacionados con el equipo humano que participará del proyecto.	20 %

3.2 Fiscalización y consultorías

Nro.	Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
1	Experiencia específica	1.1 Proyectos similares	Actas de entrega recepción que acrediten la experiencia en proyectos similares, número de obras ejecutadas, obras de	15 %

	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	Código: VAD_IN_26_2022_V2_2023	
	INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENCIONAL	Vigente:	7/8/2023
		Página	13 de 13

			compleja ejecución.	
		1.2 Experiencia con UTPL	Actas de entrega recepción que acrediten la experiencia en proyectos similares con UTPL, número de obras ejecutadas, obras de compleja ejecución.	15 %
2	Capacidad técnica específica	2.1 Personal técnico a ser asignado en obra	Listado y experiencia del personal a ser asignado en la oferta y su tiempo de asignación en el proceso de ejecución.	20 %
3	Costo de fiscalización	3.1 Oferta económica	Se calificaría la oferta presentada en función de los costos directos referenciales de la UTPL, que fueron entregados al oferente para que presente su oferta. Para ello, se analizará el detalle de los honorarios relacionados con el equipo humano que participará del proyecto.	50 %